

LEY DE 21 DE DICIEMBRE DE 1998

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

Artículo Único. Se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional suscribir el contrato de compra y venta de Fusiles Marca GALIL, con la empresa Israelí Military Industries Ltda., por el monto total de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOLARES AMERICANOS (\$US. 11.780.000), destinados al equipamiento del efectivo que conforma las Fuerzas Armadas de la Nación.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho años.

Fdo. Walter Guiteras Denis, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Rubén E. Poma Rojas, Luis Llerena Gómez, Franz Rivero Valda.

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ,Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Fernando Kieffer Guzmán, Herbert Müller Costas.